

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 1 de 15

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL

OBJETO: SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULO (CAMIONETA) ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LA GESTIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO, PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS, DESASTRES O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obras o la adquisición de bienes.

La Constitución Política establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, facilitar la participación en las decisiones que los afectan, y garantizar la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública debe contar con un sistema de control interno en los términos establecidos por la ley.

El artículo 311 de la Constitución establece que al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley. A su vez, el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece como una de las funciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y garantizar la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Yondó (Antioquia), en el marco de la legislación nacional, debe garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico en los diversos procesos administrativos, con el fin de lograr mayor eficiencia en sus funciones y cumplir los objetivos orientados al bienestar general de la comunidad.

	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 2 de 15

El municipio de Yondó, ubicado en el Magdalena Medio antioqueño, cuenta con una extensión territorial aproximada de 1.903 km², distribuidos en 63 veredas, de las cuales una gran proporción se localizan en zonas rurales de difícil acceso debido a la precaria infraestructura vial, el deterioro de las vías terciarias, la topografía irregular y la ausencia de medios adecuados para el transporte institucional. Esta situación limita de manera crítica la operatividad de la Secretaría de Planeación, TIC y Desarrollo Territorial, especialmente en el componente de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), cuyas acciones requieren desplazamientos permanentes y oportunos hacia diferentes puntos del territorio municipal, tanto en el área urbana como rural.

Actualmente, la ausencia de un vehículo institucional permanente asignado a esta dependencia obstaculiza la atención inmediata de emergencias en zonas rurales afectadas por fenómenos naturales tales como movimientos en masa (deslizamientos), inundaciones súbitas, crecientes torrenciales, vendavales y afectaciones asociadas a la saturación de suelos, eventos que se han incrementado en frecuencia e intensidad en los últimos años como consecuencia de las condiciones climáticas adversas que afectan a gran parte del territorio nacional y, de manera particular, al departamento de Antioquia.

De acuerdo con los más recientes boletines, comunicados oficiales y pronósticos emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM durante el año 2026, se ha evidenciado el fortalecimiento y consolidación de las condiciones asociadas al Fenómeno de El Niño, el cual continúa generando impactos significativos sobre gran parte del territorio nacional. Según el IDEAM, estas condiciones climáticas incrementan la probabilidad de ocurrencia de eventos asociados a temperaturas elevadas, disminución de las precipitaciones, desabastecimiento de agua, incendios de la cobertura vegetal, afectaciones a los ecosistemas, así como la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos derivados de la variabilidad climática, los cuales pueden presentarse de manera localizada en diferentes regiones del país, incluyendo el departamento de Antioquia y el Magdalena Medio.

Así mismo, los boletines de seguimiento, pronósticos climáticos y alertas emitidos de manera permanente por el IDEAM durante el año 2026 evidencian que el departamento de Antioquia continúa expuesto a condiciones de riesgo derivadas tanto del Fenómeno de El Niño como de la variabilidad climática, generando escenarios que incrementan la vulnerabilidad de los municipios frente a eventos como incendios forestales, desabastecimiento de agua, movimientos en masa, vendavales, inundaciones localizadas, crecientes súbitas y demás fenómenos naturales que pueden afectar la seguridad, la infraestructura y los medios de vida de la población. Estas condiciones impactan directamente al municipio de Yondó, donde existen múltiples sectores urbanos y rurales expuestos a amenazas naturales, con acceso limitado y alta dependencia de la capacidad de respuesta institucional.

En este contexto, la Secretaría de Planeación, TIC y Desarrollo Territorial del Municipio de Yondó, en su calidad de entidad coordinadora del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, requiere de manera urgente y permanente un vehículo tipo camioneta doble cabina con tracción 4x4 que permita garantizar desplazamientos continuos, seguros y oportunos hacia los diferentes sectores del municipio, tanto en el área urbana como en la zona rural, especialmente aquellas veredas donde no existen vías de acceso adecuadas y donde la atención institucional depende de un medio de transporte con capacidad para transitar en condiciones adversas. La disponibilidad permanente del vehículo permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal para atender las situaciones de emergencia que se presenten como consecuencia de los fenómenos naturales, la variabilidad climática y los efectos asociados al Fenómeno de El Niño.

	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 3 de 15

La ausencia de un vehículo institucional restringe severamente la capacidad de reacción de la Administración Municipal, generando retrasos en la atención de emergencias tanto en el área urbana como rural, limitando la verificación en campo de las alertas emitidas por el IDEAM, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRD y demás entidades competentes, dificultando la realización de evaluaciones de daños y análisis de necesidades, visitas técnicas de inspección, seguimiento a puntos críticos, monitoreo de zonas en condición de amenaza, entrega de ayudas humanitarias, coordinación con organismos de socorro y el desarrollo de las actividades propias del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. En escenarios de alta exposición al riesgo y de variabilidad climática, la capacidad de respuesta rápida, permanente y territorializada resulta fundamental para prevenir afectaciones mayores, proteger la vida, la integridad y los bienes de la población.

Con el objetivo de garantizar la movilidad permanente del equipo técnico de la Secretaría de Planeación, TIC y Desarrollo Territorial, fortalecer la presencia institucional en todo el territorio municipal, mejorar la capacidad de respuesta frente a las emergencias y asegurar el desarrollo de las acciones de conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres de manera preventiva, oportuna y continua, se hace necesaria la disponibilidad permanente de un vehículo tipo camioneta doble cabina con tracción 4x4, apto para transitar por la red vial urbana y rural del municipio, disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, para atender de manera inmediata cualquier situación de emergencia que comprometa la seguridad de la población.

La conducción del vehículo estará bajo la coordinación de la Secretaría de Planeación, TIC y Desarrollo Territorial, la cual designará al personal responsable con base en criterios de idoneidad, experiencia, disponibilidad y necesidad operativa, garantizando el uso eficiente del recurso, su adecuada administración y el cumplimiento de las funciones propias de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con las competencias asignadas por la Ley 1523 de 2012 y demás normas que regulan la materia.

En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta las condiciones climáticas actuales reportadas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM durante el año 2026, el fortalecimiento del Fenómeno de El Niño, la alta vulnerabilidad del municipio frente a los efectos de la variabilidad climática, así como el historial de emergencias, incendios de cobertura vegetal, inundaciones, movimientos en masa, vendavales y demás eventos que han afectado al municipio de Yondó y que han dado lugar a la adopción de medidas extraordinarias para la protección de la comunidad, se hace imperioso contar con un medio de transporte institucional permanente que permita atender de manera inmediata las emergencias que se presenten tanto en el área urbana como rural del municipio, fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal, garantizar la presencia institucional en el territorio y salvaguardar la vida, la integridad y los bienes de la población, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas al municipio en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, a través del correspondiente proceso contractual.

1.2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó Antioquia, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos,

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Paginas:	Página 4 de 15

acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO (CAMIONETA) PARA LA GESTIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento prevención, mitigación y servicio de atención por situaciones de emergencias, desastres o declaratorias de calamidad pública en el municipio de Yondó Antioquia.

2.2. CODIGO UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	78110000	78111800	78111808	Alquiler de vehículos

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

- 1- Entregar el vehículo en óptimas condiciones al inicio y garantizar su estado al finalizar el contrato.
- 2- Asegurar la disponibilidad del vehículo 24/7 durante toda la vigencia del contrato.
- 3- Mantener vigente toda la documentación legal y de tránsito requerida (licencias, SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de RCE).
- 4- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando la operación continua y, si es necesario, reemplazo temporal con un vehículo equivalente.
- 5- Garantizar que el vehículo cuente con todos los equipos de carretera obligatorios y cumpla normas de seguridad.
- 6- Cumplir las instrucciones del supervisor del contrato para asegurar los objetivos del servicio.
- 7- Utilizar el vehículo para garantizar la atención inmediata de emergencias y la gestión del riesgo de desastres en áreas urbanas y rurales del municipio, incluyendo zonas de difícil acceso.

ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO			
ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Vehículo Pick Up (4x4) de carga	Vehículo	1
		Como Mínimo Modelo 2010	1
		Como mínimo 2.300 CC cada vehículo	1
		Puestos mínimos para pasajeros.	5
		Puertas convencionales	4
		Cinturones de seguridad delanteros y traseros	5
02	Transmisión	Manual	
03	Llantas	Las llantas deben estar a un 90% de vida útil.	
04	Platón para Carga	Sí	

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 5 de 15

05	Capacidad mínima de carga	1.000 kg
06	Estado mecánico	Al día
07	Estado de latonería	Sin golpes u oxidación
08	Aire acondicionado	Óptimo estado
09	Equipo de carretera (Extintor Botiquín, cruceta, etc.)	Vigentes y en óptimo estado
10	Vidrios eléctricos	Óptimo estado
11	Motor	Diesel
12	SOAT	Vigente
13	Airbag	Como mínimo para el piloto y copiloto, de acuerdo con la normatividad vigente.
14	Certificado de revisión técnico-mecánica	Si aplica al Modelo Ofertado en estado vigente
15	Seguro RCE	Sí. Según compromiso de contratación de seguro deresponsabilidad extracontractual una vez adjudicado el contrato.
		Cobertura daños a terceros. Mínimo 200 SMMLV
		Asistencia general viajera

NOTA 1: Para verificar el estado y condiciones del vehículo, se hará la respectiva inspección ocular en el municipio de Yondó, por parte del supervisor antes de adjudicación.

NOTA 2: Adjunto al **FORMATO 1** de la invitación del presente proceso, el proponente futuro contratista, deberá allegar los documentos que acreditan la validez de las presentes especificaciones técnicas y que se constituyen en documentos legales habilitantes para participar en el proceso de contratación.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1. DEL CONTRATANTE:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
- Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
- Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
- Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 6 de 15

EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

1. Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2. Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
3. Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
4. Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
5. Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
6. Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
7. Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
8. Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
9. Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
10. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
11. El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
12. Las demás que establezca el supervisor del contrato y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y entramamientos o indebida información.
14. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
15. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
16. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.
17. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 7 de 15

del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

18. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de **Arrendamiento**

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

“El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción.”

2.8. SUPERVISIÓN: Secretaría de Planeación Tics y Desarrollo Territorial.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En atención a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación pública, en especial las conferidas en la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Nacional 734 de 2012, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad se efectuará conforme a las reglas de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 8 de 15

Menos de 120.000

280

28

TABLA 1. DETERMINAR CUANTÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y considerando que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se establece que la menor cuantía para los procesos de contratación será hasta los 280 SMMLV, lo que a su vez determina que la suma correspondiente a la mínima cuantía para la entidad territorial es de 28 SMMLV.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las modalidades de selección de los contratistas del Estado incluyen la selección de mínima cuantía para aquellos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.

ARTÍCULO 2. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA. (...) se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Asimismo, también se deberá tener en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta aspectos operativos relacionados con la contratación pública, incluyendo la modalidad de selección de mínima cuantía y establece los criterios para su aplicación en aras de garantizar la transparencia, la publicidad y la economía en los procesos de contratación estatal, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y responsable, todo ello siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La modalidad de selección de mínima cuantía es la más adecuada para este proceso de contratación, ya que el objeto y monto del mismo, se ajustan a los parámetros establecidos en la legislación, por lo cual la Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con dichas condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se anexa estudio del sector y de mercado de **SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO (CAMIONETA) PARA LA GESTIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento prevención, mitigación y servicio de atención por situaciones de emergencias, desastres o declaratorias de calamidad pública en el municipio de Yondó Antioquia.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución del servicio a contratar, la medida del valor pagado a contratistas similares y en años anteriores, así como las obligaciones contractuales, el valor a cancelar ascienden

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
			Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015		Versión:	2
			Páginas:	Página 9 de 15

a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$24.000.000,00)** de conformidad con el costo mensual estimado para el arrendamiento del vehículo, de conformidad con el estudio del sector y los contratos ejecutados por la entidad con objetos o actividades similares.

El contrato tendrá un plazo de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia del 2026.

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000882
FECHA:	14 DE JULIO DEL 2026
VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000,00)
PROYECTO:	202500000045923 - Fortalecimiento de la prevención, mitigación, capacidad de respuesta, atención mediante ayuda humanitaria ante emergencias, desastres y declaratorias de calamidad pública en el municipio de Yondó, Antioquia.

4.2. FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato se llevara a cabo mediante pagos mensuales, de acuerdo con el valor de la oferta económica, previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago, como son la expedición de factura electrónica o cuenta de cobro según sea el caso, actualización y aprobación de garantías en caso de requerirse, acreditación e cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, informe de ejecución, presentación de evidencias de ejecución, informe de supervisión y certificación de recibido a satisfacción; para el pago final deberá además suscribirse el acta de terminación, recibo final y liquidación.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá informar al municipio de Yondó, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 10 de 15

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Yondó, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4.3: PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, artículo 23 parágrafo 1, en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

4.4: DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro – Cultura	2,00
Estampilla Pro – Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro – Hospital	1,00
Tasa Pro – Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	13,00%

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 11 de 15

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.5: FECHA DE INICIO. El contrato dará inicio una vez cumplidos los requisitos de ejecución, esto es, se haya aprobado las garantías solicitadas en el contrato y se haya expedido el registro presupuestal correspondiente.

4.6: PLAZO DE EJECUCIÓN. Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia del 2026.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Por tratarse de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, el único factor que será tenido en cuenta para la selección de la oferta más favorable es el precio, previo cumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en el documento de invitación pública.

Sin embargo, para la suscripción del contrato de alquiler de camioneta, la entidad estatal podrá contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia relacionada con el cumplimiento del presente proceso contractual.

Para la adjudicación del proceso concreto se requerirán las siguientes especificaciones técnicas del vehículo a alquilar:

ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO			
ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Vehículos Pick Up (4x4) de carga	Vehículo	1
		Como Mínimo Modelo 2010	1
		Como mínimo 2.300 CC cada vehículo	1
		Puestos mínimos para pasajeros.	5
		Puertas convencionales	4
		Cinturones de seguridad delanteros y traseros	5
02	Transmisión	Manual	
03	Llantas	Las llantas deben estar a un 90% de vida útil.	
04	Platón para Carga	Sí	
05	Capacidad mínima de carga	1.000 kg	
06	Estado mecánico	Al día	
07	Estado de latonería	Sin golpes u oxidación	
08	Aire acondicionado	Óptimo estado	
09	Equipo de carretera (Extintor Botiquín, , cruceta, etc.)	Vigentes y en óptimo estado	

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 12 de 15

10	Vidrios eléctricos	Óptimo estado
11	Motor	Diesel
12	SOAT	Vigente
13	Airbag	Como mínimo para el piloto y copiloto, de acuerdo con la normatividad vigente.
14	Certificado de revisión técnico-mecánica	Si aplica al Modelo Ofertado en estado vigente
15	Seguro RCE	Sí. Según compromiso de contratación de seguro de responsabilidad extracontractual una vez adjudicado el contrato.
		Cobertura daños a terceros. Mínimo 200 SMMMLV
		Asistencia general viajera

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general ***no son riesgos operacionales*** las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 13 de 15

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACION

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

DESCRIPCIÓN	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Páginas:	Página 14 de 15

	(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	El valor de esta garantía será no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Ampara los perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato por una suficiencia equivalente a 200 SMMLV

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la **Cláusula de Indemnidad**, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. **APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

 Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Paginas:	Página 15 de 15

ELABORÓ:

DINA LUZ BALAGUERA AGUILAR
SECRETARIA DE PLANEACIÓN TIC Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Proyecto: Yeimy Tatiana Pedrozo Avendaño/CPS/Apoyo Administrativo